que ni el referido Don Vicente de el Seixo, ni otra persona en su nombre, usen de esta mi Cédula, ni prosigan en la impresion de la nominada Obra, sin tener para ello nueva licencia mia, báxo las penas en que incurren las Comunidades y personas que lo hacen sin tenerla. Y mando á los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes y Alguaciles de la mi Casa, Corte y Chancillerías, y á todos los Corregidores é Intendentes, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores, Ordinarios, y otros Jueces, Justicias y Ministros, y personas qualesquier de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos y Señoríos, y á cada uno y qualesquiera de ellos, en su distrito y jurisdicion, vean, guarden v cumplan esta mi Cédula, y todo lo en ella contenido, y la hagan guardar y cumplir sin contravencion alguna, báxo la pena de otros cincuenta mil maravedís para la mi Cámara. Dada en Aran-